



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	CONSTRUCCIONES EN CONCRETO Y ACERO, S.A. DE C.V.	ORDEN NUMERO:	DNM-0067-2022
NIT:	[REDACTED]	LIBRE GESTION:	67/2022
		COMPRASAL:	20220067
		FECHA:	30/06/2022
SOLICITANTE:	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.	FORMA DE PAGO:	15 DÍAS HÁBILES

SOLICITAMOS A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR LO CORRESPONDIENTE AL PROCESO “COMPRA DE MOBILIARIO PARA RESGUARDO Y LAVADO DE MATERIAL DE LA CLÍNICA EMPRESARIAL DE LA DNM”, de conformidad al anexo No. 1, adjunto a esta orden de compra.

# REGLON	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
1	Suministro e instalación de mueble forjado en melanina de 3/4" y 1/2" color blanco, con cubierta de granito natural biselada y con salpicadera. Nota: ver detalle constructivo anexo donde se expresa mueble base más mueble aéreo Incluye: fregadero de dos pocetas sin escurridor en acero inoxidable con profundidad de 25 cm, grifo cuello de ganso.	1	C/U	\$ 4,081.50	\$ 4,081.50
2	Lavamanos en clínica de 40cm de ancho, con drenaje al piso, anclado en división existente	1	C/U	\$ 319.54	\$ 319.54
3	Modificación de drenaje de lavamanos existente, conexión a piso en tubería nueva instalada según renglón #1	1	SERVICIO	\$ 169.95	\$ 169.95
4	Instalación hidráulica para drenaje y abastecimiento de agua potable, con tubería de 2" y 1/2" respectivamente, distancia de	1	SERVICIO	\$ 505.42	\$ 505.42



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

	entronque de drenaje de aproximadamente 25 metros y distancia de acometida de agua potable a 8 metros aproximadamente de ¾" y ½" con acometida.				
5	Toma GFCI 20 A, alimentadores y neutro thhn # 12 y tierra thhn #14 respetando código de colores según NEC	1	SERVICIO	\$ 211.88	\$ 211.88
TOTAL: CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 29/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.					\$ 5,288.29

Garantías:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** por el 15% sobre el monto total contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la distribución del documento contractual y estará vigente por **NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la fecha de distribución del documento contractual.
- **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE LOS BIENES:** por el 10% sobre el monto contratado, la cual deberá presentarse en un plazo máximo de 08 días hábiles posteriores a que el bien y/o servicio sea recibido a entera satisfacción y estará vigente **por un año**, contado a partir de la recepción total a entera satisfacción.
- **AMBAS GARANTIAS PODRÁN SER PAGARÉ SIN PROTESTO AUTENTICADO POR NOTARIO:** según Anexo No. 4, ó FIANZA, emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, la fecha de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, la DNM, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Ley de Procedimientos Administrativos



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

3. Presentar Factura debidamente detallada con 3 copias, la cual no deberá estar borrada, enmendada, tachada y/o deteriorada. Entregar copia de factura y acta en la UACI, emitida a Nombre de Dirección Nacional de Medicamentos
4. **En la factura y/o recibo (cuando aplique), tiene que venir reflejado el número de renglón que se le ha adjudicado y su descripción, el número de orden de compra, número de proceso de libre gestión, si el suministro es cualquier tipo de equipo, detallar el número de serie cada uno de los equipos y modelos.**
5. Si durante la ejecución de la orden de compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento correspondiente para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final

OBLIGACIONES DE LA DNM

1. El Acta de Recepción será elaborada por uno o más administradores de contrato, deberá ser firmada y sellada. Dicha acta será firmada y sellada por el Contratista.; si es persona natural, el sello se colocará cuando aplique.
2. Pagar en 15 días hábiles posteriores a la emisión del quedan, el cual le entregaran en la UFI, esto después de la presentación del acta de recepción de cada servicio, a la cual debe adjuntarse hoja de servicio o nota de remisión, que en acuerdo con el administrador de contrato hayan decidido utilizar.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y/O SERVICIO

- **TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:** En veinte (20) días hábiles posteriores a la distribución de la orden de compra.
- En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén de acuerdo, de conformidad con artículos 83-A y 83-B LACAP.
- De conformidad con el art.83 de la LACAP, el presente contrato podrá ser prorrogado una sola vez, en el ejercicio fiscal siguiente ya sea por un período igual o menor al plazo inicial, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables a la Dirección Nacional de Medicamentos y que no hubiere una mejor opción, caso contrario se entenderá que no se prorrogará. Para esta prórroga deberá haber un muto acuerdo entre las partes, dando por escrito antes del vencimiento de su plazo.



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

- Las obligaciones que contrae la DNM por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
- La DNM por acuerdo a Resolución No. 15307-NEX-1519-2019, emitida por la Dirección General de Impuestos del Ministerio de Hacienda, la DNM está designada como agente de retención del 1% del impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios; la retención se aplicará a todos los vendedores de bienes muebles corporales o prestadores de servicios indistintamente de su categoría de contribuyente (pequeño, mediano, grande).**

NIT DE LA DNM : 0614-020312-105-7

**LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA DNM.
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, LA DNM PODRA ADJUDICAR A OTRO PROVEEDOR Y ESTA ORDEN DE COMPRA DEBERA SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA.

Original: - UACI Copias: - Suministrante - UFI - Unidad solicitante - Administrador del contrato - Tesorera	POR CONTRATANTE (DNM)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE).
	AUTORIZO:	ES CONFORME:
	DIRECTOR NACIONAL DNM LIC. NOE GEOVANNI GARCÍA IRAHETA	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

ANEXO No. 1.



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCES:

1. Suministro e instalación de mueble para material quirúrgicos en clínica empresarial de dos cuerpos forrados de melanina de 3/4" en su base y cubierta de granito natural con capacidad de carga de 90kg, con salpicadera, además de incluir fregadero de dos pocetas sin escurridor en acero inoxidable con profundidad de 25 cm y grifo de cuello de ganso.
2. Lavamanos en clínica de 40cm de ancho con drenaje al piso y anclado en división existente, en el cual el piso deberá quedar en óptimas condiciones y estéticamente visible.
3. El tomacorriente a 120v deberá ser dedicado, y deberá contar con una protección térmica acorde al consumo de corriente nominal del equipo a instalar, el cual será otorgado por el administrador del contrato u orden de compra, el contratista deberá estimar un trayecto de 25 metros desde la caja térmica más próxima hasta el punto de instalación del toma corriente, el cual ira a una altura de 1.20m.
4. La instalación hidráulica para drenaje y abastecimiento de agua potable con tubería de 2 ½ pulgadas, distancia de entronque de drenaje aproximadamente de 25 metros y distancia de acometida de agua potable a 8 metros aproximadamente de ¾" y ½" con cometida, de igual manera para la modificación de drenaje de lavamanos existente.
5. El administrador de contrato u orden de compra, emitirá y entregará al contratista orden de inicio en la que nombrará al supervisor del servicio contratado.

Nota: cualquier daño al piso o paredes derivados de las perforaciones a realizar, el contratista deberá dejar en perfectas condiciones al finalizar los trabajos, además de coordinar los trabajos de perforación en horas no hábiles con el administrador de contrato u orden de compra y el supervisor.

MEDIDAS A CONSIDERAR.



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

Sin limitarse a ello el contratista deberá:

- Mantener un representante o encargado durante todo el desarrollo del servicio contratado
- La empresa que resulte ganadora deberá suministrar los materiales, dirección técnica, mano de obra, equipos, herramientas, servicios y transporte etc.
- El contratista deberá enviar al administrador de contrato listado de personal que realizará el servicio, listado de equipo a ingresar a la DNM, incluye datos de vehículo.
- Los trabajadores deberán dirigirse de manera apropiada y respetuosa al personal de la DNM; y a todas las personas que circulen en los alrededores, y no les estará permitido el consumo de bebidas embriagantes en el lugar de trabajo.
- El Administrador del contrato u orden de compra, solicitará el reemplazo de cualquier persona al servicio del contratista, si ésta persona tiene un comportamiento inapropiado o negligente en el cumplimiento de sus funciones, o si se conduce de forma indebida a cualquier persona.
- **Salud y Seguridad ocupacional:** El contratista deberá cumplir con condiciones de salud y seguridad ocupacional para protección de sus empleados, no solo en el tema de bioseguridad sino también en los demás riesgos que pudieran estar intrínsecos en el servicio proporcionado, brindándoles equipo de acuerdo al tipo de trabajo tal como mascarillas para polvo y /o vapores, guantes, lentes de protección, arnés, casco, chalecos reflectores, entre otros. Los trabajadores deberán usar un tipo de zapato cerrado o de seguridad. Todas las áreas que se encuentren en ejecución de trabajos deberán ser delimitadas con cinta amarilla de precaución según instrucciones del administrador de contrato y orden de compra.
- **Control y Calidad:** El equipo deberá encontrarse en buenas condiciones. No se permitirá el uso de equipos averiados, rotos, extensiones de toma de corriente improvisadas y con cables deteriorados.
- El contratista será responsable de cuidar los bienes e inmuebles sobre los que trabaja, y deberá reparar sin costo adicional, cualquier daño que por accidente, descuido o mala intención realice el personal de su empresa.
- **Orden y limpieza:** El contratista deberá mantener en el sitio mientras dure el proyecto orden y limpieza, además de retirar los desechos de construcción resultantes de los trabajos realizados.

El siguiente plano podrá ser solicitado en formato editable al administrador de contrato u orden de compra, o al supervisor del servicio contratado: